



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (09 de MARZO de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 262

CIUDAD Y FECHA	09 DE MARZO DE 2023
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	COMISARÍA DE FAMILIA DE PUERTO LEGUÍZAMO
DEMANDADO	REINALDO GARCÉS LUNA
RADICADO	865683184001-2019-00368-00

1. Visto el informe secretarial y revisado el expediente digital, se avizora que en cumplimiento del auto que antecede las empresas de telefonía, WOM y Virgin Mobile, informan que consultado en sus bases de dato, no se arrojaron resultados.

Por otra parte, la entidad financiera BBVA, informa que dentro de sus bases de datos reposa la siguiente Información del señor Reinaldo Garcés Luna:

Correo Electrónico	Dirección	Celular
rgarcesluna@gmail.com	Carrera 7 N° 19B-21 Barrio Kennedy, Valledupar, Cesar.	3107288825

De igual forma la entidad Movistar, informa de la existencia de la siguiente Información:

Correo Electrónico	Dirección	Teléfono
Dianitadecali@hotmail.com	Calle 36 N° 29B-79 Cartagena, Bolívar	6520628 3156095279

De otro lado, se avizora constancia emitida por la citadora del despacho, por medio de la cual informa que procedió a contactarse a los teléfonos informados, sin que fuera posible establecer comunicación, ya que se encuentran fuera de servicio.

De esta manera, se hace necesario agotar todas las posibilidades a efectos de enterar al señor Reinaldo Garcés, de la próxima fecha para la prueba de ADN, por ende, se ordena **por secretaría** se envíe por 472 a dichas direcciones comunicación al señor REINALDO GARCÉS LUNA a efectos de se contacte al correo electrónico del juzgado informando número de celular y correo electrónico. Ello dentro del término de tres (3) días.

Ahora bien, dado que aún no se cuenta con el calendario trimestral emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para las pruebas de ADN, se estará a la espera de su publicación con el fin de proceder a señalar una nueva fecha.



Por secretaría, infórmese al despacho una vez se cuente con el calendario para la toma de muestras, para lo que corresponda.

- De otro lado, se observa que aún no se ha obtenido respuesta por parte de las siguientes entidades Secretaría de Tránsito de Leticia (Amazonas), y la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Leticia (Amazonas), a efectos de que informaran al despacho si cuentan con datos de ubicación y contacto del señor Reinaldo Garcés Luna, identificado con C.C. 1.047.448.436, requerimiento que se hiciera mediante oficio 799 del 4 de agosto de 2022, enviado a las direcciones electrónicas el 5 ibídem.

En consecuencia, se requiere por segunda ocasión a la Secretaría de Tránsito de Leticia (Amazonas), y a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Leticia (Amazonas), a efectos de que informen al despacho lo requerido. Término cinco días.

Finalmente, se hace necesario REQUERIR al extremo demandante de la presente causa para que, de llegar a conocer nuevos datos de contacto o ubicación del demandado, los comunique de manera inmediata al Juzgado.

Por Secretaría, líbrense las comunicaciones correspondientes.

Vencido el término otorgado, infórmese al despacho para que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3989ea93deef9b58a5efb5564366bdee1667c89b0d1fdd9b57885e0ea45166e0**

Documento generado en 09/03/2023 07:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>